

PLIEGO DE CONSULTA: Las presentes Especificaciones Técnicas incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto**: 0221 429 1314

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** Contratar la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, de los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio con todos sus componentes, instalados en el Palacio Legislativo, en el Edificio Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" y en el Edificio Anexo de la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, con las características descriptas en las presentes Especificaciones Técnicas.

## **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

Renglón	Descripción
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio del <b>Palacio Legislativo</b> , calle 51 e/ 7 y 8, La Plata, Prov. Buenos Aires.
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio del <b>Anexo 49, Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini</b> , calle 7 y 49, La Plata Prov. Buenos Aires.
3	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos presurizadores de la red de incendio, los nichos hidrantes y de las mangueras de incendio del <b>Anexo 48</b> , <b>Dirección General de Administración</b> , calle 48 Nº 692, La Plata Prov. Buenos Aires.

#### 1 - CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) El personal de la firma deberá respetar rigurosamente las normas del H. Senado (Resoluciones, Circulares, etc.), inmediatamente después de impartidas y notificadas en el Libro de Comunicaciones.
- b) Deberá mantener capacitado a su personal en el desempeño de la función específica.
- c) El equipamiento correspondiente para la ejecución de las tareas será provisto por el adjudicatario.
- d) Deberá proveer un <u>Libro de Comunicaciones</u> por triplicado, donde se registrarán las novedades y reclamos del servicio y servirá para establecer comunicación fehaciente entre la empresa y el organismo, como también para asentar incumplimientos en la prestación del servicio.
- e) Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso de los elementos del H. Senado, en forma particular, de los aparatos telefónicos tanto de líneas directas como de conmutador, computadoras, impresoras, fotocopiadoras, etc.
- f) Será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos, elementos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios de propiedad del H. Senado o de terceros, fijas o móviles, como, asimismo, a los agentes de este organismo o terceros y estará obligado a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique Dirección de Infraestructura y de Preservación de Edificios, todo elemento o parte de él que por causa de su intervención fuera afectado.



### 2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Realizar los trabajos de modo de obtener un producto prolijo, eficiente, correctamente ejecutado y completo de acuerdo a su fin, tanto en conjunto como en detalle, de acuerdo a las indicaciones que constan el presente pliego, la oferta aceptada y a las instrucciones vertidas por la Supervisión, conforme a las reglas del arte y las reglamentaciones vigentes.
- b) Deberá cumplimentar todos los servicios y trabajos especificados en el presente Pliego y también realizará aquellas actividades complementarias destinadas a conseguir su perfecta prestación de acuerdo con su finalidad; aun cuando por error u omisión no se las hubiera detallado expresamente, pero que surja como consecuencia de sus necesidades o sean conducentes a lograr su adecuada prestación a la habilitación y/o uso de las instalaciones bajo contrato de acuerdo con su naturaleza y finalidad.
- c) Todas las reparaciones de elementos o partes edilicias que resulten afectadas por los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a realizar estarán a cargo del contratista, incluyendo los materiales. Los elementos o sectores afectados serán reparados y dejados en perfecto estado de terminación empleándose para ello materiales de igual clase, tipo, calidad y terminación que los existentes.
- d) El Contratista proveerá todos los instrumentos de medición necesarios para determinar el estado de funcionamiento y rendimiento adecuado de las instalaciones.
- <u>3 NORMAS Y REGLAMENTACIONES:</u> La prestación de servicios, los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo deberán cumplir, en cuanto a ejecución, además de lo establecido en las especificaciones técnicas, con los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos y que a continuación se detallan. Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:
- a) Código de Edificación y de Planeamiento Urbano de la Ciudad de La Plata.
- b) Normas para instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales de la provincia de Buenos Aires.
- c) Reglamentación de la Dirección de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Reglamento de Normas IRAM para instalaciones contra incendio, números 3546, sistemas de presurización e impulsión y 3594-3597 para instalaciones fijas de incendio.
- e) Normativas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

## 4 - DETALLE DE LOS EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

#### a) SISTEMAS DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN DE LA RED DE INCENDIO

- EDIFICIO: Palacio Legislativo, calle 51 e/ 7 y 8, La Plata, Prov. Buenos Aires.
  - Bomba Jockey: Electrobomba centrifuga horizontal, multietapas marca WDM modelo 2022 HHE con cuerpo inferior de fundición gris ASTM 80-55-06, eje de bomba de acero inoxidable. 1.4057 (AISI431), estanqueidad en el eje por sello mecánico normalizado, adecuado al liquido bombeado, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (DIN) 0 2" con sus correspondientes contra bridas para soldar juntas y bulones, accionada por motor marca WEG, potencia 5,55kW (7,5 HP), velocidad nominal de rotación ~ 2.900 rpm, tensión de servicio 3~ 50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase. Motor eléctrico 5,55 kW (7,5 HP). Tensión de servicio 3/ PE ~ 50Hz 380 V. Características: Caudal 5m3/h. Presión de impulsión: 8 bar.
  - Bomba Principal: Electrobomba centrifuga horizontal monoblock con impulsores cerrados de fundición de hierro, marca WDM, con succión horizontal (axial) y descarga vertical (radial), modelo GSM-3C, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (ANSI B



16.1 -150 Lb) O 80 mm x 65 mm, accionada por motor marca WEG, potencia 18,64 KW (25HP), velocidad nominal de rotación -2.900 rpm, tensión de servicio 3 ~50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase F. *Características:* Caudal 48m3/h, Presión de impulsión: 7,0 Bar, Potencia absorbida: 25 HP.

- Bomba Secundaria: Electrobomba centrifuga horizontal monoblock con impulsores cerrados de fundición de hierro, marca WDM, con succión horizontal (axial) y descarga vertical (radial), modelo GSM-3C, conexiones de aspiración e impulsión bridadas (ANSI B 16.1 -150 Lb) O 80 mm x 65 mm, accionada por motor marca WEG, potencia 18,64 KW (25HP), velocidad nominal de rotación -2.900 rpm, tensión de servicio 3 ~50 Hz 380V, normalizado, protección mecánica IP55, aislación clase F. Características: Caudal 48m3/h. Presión de impulsión: 7,0 Bar, Potencia absorbida: 25 HP.
- Bomba Sumergible de Achique: De 1,25 HP con cuerpo de tecno polímero y eje de acero inoxidable ubicada en la sala de bombas, capacidad de trabajar con líquidos que contengan hasta 20 mm y una altura de 8 metros
- EDIFICIO: Anexo 49, Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini, calle 7 y 49, La Plata Prov. Buenos Aires.
  - Bomba Jockey: Electrobomba centrífuga horizontal, marca CZERWENY, modelo EB 32-25-200-4. Caudal: 4,8 m3 / hora a 31 m.c.a. Potencia: 1,5 HP a 2900 rpm.
  - Bomba Principal: Electrobomba centrífuga horizontal, marca CZERWENY, modelo EB 50 -32-200-1. Caudal: 06/18 m3 / hora. Altura de elevación 56/50 metros. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.
  - Bomba Secundaria: Electrobomba centrífuga horizontal, marca CZERWENY, modelo EB 50 -32-200-1. Caudal: 06/18 m3 / hora. Altura de elevación 56/50 metros. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.
- EDIFICIO: Anexo 48, Dirección General de Administración, calle 48 №692, La Plata Prov. Buenos Aires.
  - Bomba Jockey: Electrobomba centrífuga horizontal, marca WEG W22, modelo TE1B FOXO. Caudal: 4 m3 / hora a 30 m.c.a.. Potencia: 2,0 HP a 2900 rpm.
  - Bomba Principal: Electrobomba centrífuga horizontal, marca WEG W22, modelo TE1B FOXO. Caudal: 18/20 m3 / hora. Altura de elevación 48 m.c.a. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.
  - Bomba Secundaria: Electrobomba centrífuga horizontal, marca WEG W22, modelo TE1B FOXO. Caudal: 18/20 m3 / hora. Altura de elevación 48 m.c.a. Potencia: 5,5 HP a 2900 rpm.

### b) NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS DE INCENDIO

- EDIFICIO: Palacio Legislativo, calle 51 e/ 7 y 8, La Plata, Prov. Buenos Aires.
  - Cantidad de mangueras: 25 (veinticinco) unidades.
- EDIFICIO: Anexo 49, Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini, calle 7 y 49, La Plata Prov. Buenos Aires.
  - Cantidad de mangueras: 20 (veinte) unidades.
- EDIFICIO: Anexo 48, Dirección General de Administración, calle 48 №692, La Plata Prov. Buenos Aires.
  - Cantidad de mangueras: 10 (diez) unidades.



### 5 - DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

## a) TAREAS DE VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN:

- I. SISTEMA DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN: El objeto de los trabajos es el de realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de presurización e impulsión de la red de incendio y de todos sus componentes. Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar:
  - Verificación de los elementos mecánicos, eléctricos y automáticos del sistema y del tanque de reserva de incendio del Palacio Legislativo.
  - Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de electrobombas presurizadoras y de todos sus componentes. Realizar prueba de recirculación (puesta en marcha).
  - Verificación de estado, funcionamiento y pérdidas de agua de bomba sumergible de achique y de todos sus componentes.
  - Control de componentes de tableros eléctricos y comando que garantice el correcto funcionamiento.
  - Verificación de la presión en los equipos y en el sistema.
  - Verificación de estado, funcionamiento y corte de presostatos.
  - Verificación de estado y funcionamiento de manómetros
  - Verificación de estado y funcionamiento de tanque hidroneumático y sus componentes.
  - Verificación de arranque y parada de cada electrobomba en forma manual y automática.
  - Verificación de estado y pérdidas de agua de cañería del sistema de presurización e impulsión.
  - Verificación de estado y funcionamiento de flotante mecánico y válvula de cañería de alimentación de agua de red.
  - Realizar 1 (UNA) vez por mes la limpieza y lubricación de equipos, limpieza de la sala de máquinas, pozo de bombeo y desagües, para lo cual deberá realizar la provisión de todos los elementos necesarios para realizar las tareas.
  - Realizar por ÚNICA vez, durante el transcurso de la prestación del servicio, la provisión y la aplicación de pintura de las cañerías, componentes y equipos perteneciente a los sistemas de presurización e impulsión, ubicados en los establecimientos, con dos manos de esmalte sintético brillante dos en uno (agregado de convertidor de óxido), color ROJO reglamentario para instalaciones de incendio, de primera y de reconocida marca.
  - II. **NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS:** El objeto de la verificación y el mantenimiento preventivo es brindar seguridad, disponibilidad, operatividad y cumplimiento a la normativa de los nichos hidrantes existentes en cada establecimiento, analizando cuidadosamente todos sus elementos componentes. Tareas mínimas de verificación y mantenimiento preventivo a realizar:
    - Verificación de que no hayan sido puestos en funcionamiento, no tengan daños físicos evidentes ni trabas u obstrucciones que impidan su operación correcta.
    - Verificación de que tengan fácil accesibilidad, no se encuentren obstruidos, estén correctamente identificados y señalizados.
    - Verificación de estado y faltantes de sus elementos como: gabinete, puerta, vidrio, cierre, cerradura, manguera, lanza, boquilla, válvula, reducción, martillo, llave, acoples, volante, tuerca, cuna, guarnición, rodete, unión con cañería de alimentación, pintura en general.
    - Verificación de la estanqueidad del conjunto, engrasado de la tuerca de accionamiento y las roscas en caso de ser necesario.
    - Verificación de estado de las juntas de los racores y el correcto funcionamiento de las válvulas.



- Verificación de estado de los hilos de la rosca, de la anilla giratoria, del rodete y/o guarniciones en las uniones de bronce (hembra y macho), comprobando que no existan golpes y/o abolladuras.
- Verificación de estado de las mangueras, comprobando si presentan deficiencias, pinchaduras, rotura, desprendimiento en el tramo entre uniones.
- Verificación de estado de mantenimiento del sistema de sprinklers ubicados en las cocheras del subsuelo del Anexo 48.
- Realizar al inicio del período de prestación del servicio y cada 3 (TRES) meses, la limpieza de los gabinetes y lubricación de las válvulas, para lo cual deberá realizar la provisión de todos los elementos necesarios.
- Realizar al inicio del período de prestación del servicio y cada 6 (SEIS) meses la medición de presión de 3 (tres) hidrantes por edificio. Los puestos a medir serán determinados por la supervisión. Los resultados obtenidos serán incluidos en los informes a presentar mensualmente.
- La adjudicataria proveerá y colocará en donde falte: cartelería señalizadora auto adhesiva fotoluminiscente normalizada de 90mm x 160mm con la leyenda "Manguera de Incendio" y/o "nicho hidrante", calco de buena calidad con el número de identificación del puesto y etiqueta de 50 mm x 100 mm que contendrá como mínimo: "Equipo controlado por, Fecha, Próximo control, Próxima PH".
- III. FRECUENCIA DEL SERVICIO: La <u>FRECUENCIA</u> de verificación y mantenimiento preventivo del sistema de presurización e impulsión se deberá efectuar por cada edificio cada 15 (QUINCE) días. Para nichos hidrantes, mangueras y sus componentes se deberá efectuar por cada edificio cada 3 (TRES) meses.

Los resultados deberán ser informados por el contratista al Organismo dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al control a realizar.

<u>NOTA:</u> La firma deberá garantizar la prestación de asistencia permanente a las instalaciones de acuerdo con el régimen de periodicidad y las pautas de orden técnico establecidas en estas Especificaciones Técnicas.

## b) TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIÓN Y REEMPLAZOS A REALIZAR:

- I. GENERALIDADES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: La prestación de este Servicio, deberá contemplar el costo de la mano de obra necesaria para realizar cualquier reparación y/o reemplazo de repuestos, accesorios, componentes y equipos del sistema de presurización e impulsión y de los nichos hidrantes. Si al momento de efectuar el servicio la firma detectara fallas que requieran realizar alguno de dichos reemplazos que no se encuentren comprendidos dentro de los materiales a proveer sin cargo por el Proveedor establecidos en el presente Anexo, la misma deberá proceder conforme a lo establecido en el Punto 5, Inciso b), Apartado IV. REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES DEL SISTEMA, REPUESTOS, ACCESORIOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS A SUSTITUIR.
- II. TAREAS A REALIZAR EN SISTEMAS DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN: Alcance de las Tareas de Reparación y/o Reemplazos a Realizar: El servicio de Mantenimiento CORRECTIVO comprende la totalidad de los trabajos a realizar en el SISTEMA de PRESURIZACIÓN e IMPULSIÓN de INCENDIO, desde la toma de succión de agua del colector o de la salida de TR hasta la parte donde comienza la cañería de distribución en el exterior de la sala de máquinas.



- III. NICHOS HIDRANTES Y MANGUERAS: Alcance de las Tareas de Reparación y/o Reemplazos a Realizar: El servicio de Mantenimiento CORRECTIVO comprende la totalidad de los trabajos a realizar en los NICHOS HIDRANTES y en las VÁLVULAS ubicadas dentro de los gabinetes.
- IV. REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES DEL SISTEMA, REPUESTOS, ACCESORIOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS A SUSTITUIR: Si al momento de efectuar los controles o recibir solicitud de intervención por parte H. Senado, la empresa detectara, pérdidas, despresurización, presión baja, arranque continuo de bombas, desperfectos eléctricos y/o de comando, fallas, mal funcionamiento y/o rotura o faltante de algún componente del SISTEMA de PRESURIZACIÓN e IMPULSIÓN, de los NICHOS HIDRANTES y el deterioro o rotura de algún GABINETE de chapa, que implicara la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición de alguno de los elementos que componen el sistema y que no se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Punto 6 PROVISIÓN DE MATERIALES SIN CARGO de las presentes Especificaciones Técnicas, deberá manifestarlo por escrito dentro de las setenta y dos (72) horas ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, presentando un informe que incluya las anomalías observadas y los trabajos a realizar de reparación o de reemplazo de repuestos, accesorios, componentes y/o equipos que resulten necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Conjuntamente con la presentación del informe, deberá agregar el presupuesto EXCLUSIVAMENTE con el valor de los repuestos, accesorios, componentes y/o equipos, pudiendo el H. Senado requerir que se acompañe con los pertinentes presupuestos con los montos consignados, elaborados por las firmas proveedoras de dichos elementos. En el presupuesto a presentar deberá incluir la garantía que cubra los accesorios que serán como mínimo de doce (12) meses contados a partir de su provisión.

Una vez aprobado el presupuesto por la Dirección de Contrataciones la firma podrá iniciar el trabajo que corresponda, procediendo posteriormente el H. Senado a reintegrarle el monto resultante. El H. Senado se reserva la facultad de requerir cotizaciones a otros proveedores, pudiendo adquirir los repuestos, accesorios, componentes y equipos a otras empresas en caso de resultar más conveniente.

- V. RETIRO DE EQUIPOS A REPARAR: Cada vez que el contratista no pueda reparar o reemplazar in situ accesorios, componentes y/o partes de los equipos del sistema de presurización y deba retirarlos para su reparación en taller, deberá solicitar autorización al H. Senado, mediante la confección de un remito con el detalle de las piezas a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo de la empresa, todo montaje y desmontaje y todo traslado acarreo y descarga de equipos nuevos o/a reparar, repuestos, accesorios y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas, como así también será responsable del daño que pudieran sufrir los equipos.
- **6 PROVISIÓN DE MATERIALES SIN CARGO:** El contratista deberá proveer materiales de limpieza, equipos y herramientas que sean necesarios para cumplimentar correctamente el servicio de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO contratado. Los materiales a suministrar sin cargo para realizar el servicio en los sistemas de presurización e impulsión y nichos hidrantes, son: Lubricantes, elementos de limpieza y engrasadores y alemites.

Asimismo, el contratista deberá proveer los materiales y elementos necesarios para la realización de los trabajos detallados en el Punto 5, Inciso a), Apartados I y II de las presentes Especificaciones Técnicas (limpieza y lubricación de equipos, limpieza de la sala de máquinas, pozo de bombeo y desagües; provisión y la aplicación de pintura de las cañerías, componentes y equipos perteneciente a los sistemas de presurización e impulsión; limpieza de los gabinetes y lubricación de



las válvulas; provisión y colocación de cartelería señalizadora) y, de corresponder, los materiales previstos en el Punto 2, Inciso c) de las mismas (reparaciones de elementos o partes edilicias que resulten afectadas por los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo).

<u>7 - PRUEBA HIDRAÚLICA DE MANGUERAS:</u> El presente servicio comprende la realización de la "prueba hidráulica de todas las mangueras de incendio del organismo"

La misma se realizará un vez al AÑO tal lo estipulado por el Instituto Argentino de Normalización y Racionalización IRAM, Norma Nº3594 /3597 Instalaciones fijas contra incendio. Sistemas de hidrantes, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, quién determinará días y horarios en que se realizarán las tareas.

Si se detectara alguna deficiencia durante la prueba hidráulica, pinchaduras, rotura, etc., en los tramos de manguera a una distancia que no exceda un (1) metro de las respectivas uniones, y el estado general lo permita, se cortará y mandrilará con aro de cobre, según las normas IRAM correspondientes.

Los resultados de las pruebas hidráulicas serán incluidos en los informes. En caso de presentarse algún desperfecto o anomalía, la empresa deberá informar de manera fehaciente a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la emisión de un certificado detallando las características del elemento, el resultado de la prueba, su baja por vida útil y la realización de su disposición final. Asimismo, si el desperfecto o anomalía estuviera causado por elementos que no se encuentren comprendidos dentro de los materiales a proveer sin cargo por el Proveedor establecidos en el presente Anexo, para su reemplazo se procederá conforme a lo establecido en el Punto 5, Inciso b), Apartado IV. REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES DEL SISTEMA, REPUESTOS, ACCESORIOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS A SUSTITUIR.

En caso de no cumplir con la normativa el adjudicatario deberá realizar por cuenta y cargo la tramitación correspondiente, la baja por vida útil y la disposición final de la manguera de incendio, cumplimentando la normativa vigente en materia de residuos industriales.

El retiro de las mangueras de incendio para realizar la prueba hidráulica se efectuará en 4 (cuatro) etapas dentro de un mismo establecimiento con el retiro de un número igual de elementos. La realización de la prueba no podrá superar el plazo de QUINCE (15) días corridos por etapa y se deberá tener en cuenta para la programación la fecha de vencimiento de la evaluación anterior.

<u>8 – RETIRO DE MANGUERAS:</u> Cada vez que el contratista deba retirar las mangueras de incendio, sea programado para la realización de la prueba hidráulica anual u otras tareas previstas, o de urgencia, deberá informar y solicitar autorización al H. Senado, mediante la confección de un remito con el detalle de las unidades a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo de la empresa, todo retiro y colocación en el hidrante y todo traslado, acarreo y descarga de las unidades a probar, incluidas las nueva a proveer por el H. Senado en caso de tener que reemplazar alguna que no pasó la verificación.

El adjudicatario será responsable del daño que pudieran sufrir las mangueras de incendio durante todo el proceso de realización de la prueba hidráulica.

El contratista deberá proveer de mangueras provisorias que tengan la misma dimensión y medida al mismo tiempo que se retiran y sean devueltas las destinadas a la prueba hidráulica. Las mismas deberán estar debidamente identificadas con una marca de pintura de color amarilla para diferenciarse de las del H. Senado.

Como mínimo las mangueras de back up a proveer e instalar en forma provisoria deberán alcanzar el 75% de las retiradas.

9 - ANÓMALIAS DEL SISTEMA DE PRESURIZACIÓN POR INCONVENIENTE EN CAÑERIA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA: Si al momento de efectuar los controles o recibir solicitud de intervención



por parte del organismo, la firma detectara anomalías, fallas, arranque poco espaciado o permanente de la bomba jockey, ocasionadas por la despresurización de las cañerías del sistema de distribución de agua desde que sale de la sala de bombas hasta las válvulas ubicadas en los nichos hidrantes, deberá realizar un relevamiento exhaustivo de toda la cañería de distribución y sus elementos con el objeto de identificar el inconveniente que pueda estar generando el inadecuado funcionamiento del sistema.

Detectada la anomalía, y en el caso de que la misma se hallara dentro del alcance de las tareas de reparación y/o reemplazos a realizar delimitada en el Punto 5, Inciso b), Apartado II. TAREAS A REALIZAR EN SISTEMAS DE PRESURIZACIÓN E IMPULSIÓN, la firma deberá proceder conforme a lo establecido en el Punto 5, Inciso b), Apartado IV. REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE COMPONENTES DEL SISTEMA, REPUESTOS, ACCESORIOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS A SUSTITUIR.

Si la anomalía se hallara por fuera de dicho alcance, la empresa deberá manifestarlo por escrito ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la presentación de un Informe en donde se detalle el inconveniente encontrado.

10 - LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN: El servicio será prestado por el personal técnico propuesto por la firma. La ejecución de todas las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo se coordinarán con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, quién determinará el día y hora en que se realizarán las tareas teniendo en cuenta lo estipulado en el cronograma de visitas y en el plan de trabajo aprobado.

La empresa notificara lo acordado con la supervisión del servicio, fecha, hora y tareas al correo electrónico de la Dirección. A los efectos de la comunicación, el H. Senado establece cómo correo de contacto: infraestructura@senado-ba.gov.ar.

11 - ATENCIÓN DE RECLAMOS: En caso de presentarse desperfectos en los equipos, la atención técnica se realizará cuantas veces hiciera falta. La empresa deberá atender los reclamos que se formulen por cualquier inconveniente, urgencia y/o emergencia que se suscite en los equipos que integran los sistemas de presurización e impulsión de incendio, nichos hidrantes y mangueras de incendio durante todos los días del período de vigencia del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, debiendo acudir al H. Senado dentro de las dos (2) horas de efectuado el correspondiente llamado, tantas veces como sea necesario. Dicho servicio será prestado por el Contratista durante todos los días del año, incluyendo días hábiles, Sábados, Domingos y feriados.

La prestadora deberá proporcionar a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado el número de una línea telefónica y un correo electrónico para solicitar los servicios de emergencia y/o de urgencia por anomalías o desperfectos de cualquiera de los sistemas.

El H. Senado efectuará cada reclamo en forma simultánea tanto en forma telefónica como vía correo electrónico, al número telefónico y a la dirección de correo electrónico suministrados por la firma. La constancia del correo electrónico enviado a la firma por el H. Senado, con su fecha y hora de envío, oficiará de constancia de que el correspondiente reclamo ha sido efectuado.

Todos los trabajos correctivos que por su índole requieran la paralización y/o la puesta fuera de servicio de algunas o todas las electrobombas que por su importancia puedan afectar el normal desarrollo de las actividades del organismo, se deberán realizar fuera de los horarios de laboral de las Dependencias del H. Senado, en días Sábados, Domingos y/o feriados, sin que estas tareas generen un costo adicional al servicio.

12 - EVENTUALES PROBLEMAS CON EL SERVICIO: El Contratista se compromete a concurrir al H. Senado todas las veces que sea necesario, para notificarse de cualquier tipo de problemas relacionados con el servicio.



13 - RESPONSABLE Y TÉCNICOS DEL SERVICIO: La firma deberá contar con un Representante Técnico, cuyo nombre deberá ser consignado en la propuesta, que será el responsable de notificarse de las comunicaciones que se formulen y que gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar. El mismo asumirá la responsabilidad total que le corresponda al prestador y será el interlocutor válido para el H. Senado. Deberá contar con experiencia comprobable, ser idóneo no solo en la materia, sino también la interpretación de planos y en la confección de planillas de control.

14 - CRONOGRAMA DE VISITAS y PLAN DE TRABAJO: Antes de iniciar sus actividades en los establecimientos del organismo, la empresa prestadora del servicio deberá presentar a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, un Cronograma de Visitas Mensuales y un Plan de Trabajo detallado en el que se describan todas las actividades y tareas a desarrollar incluidas en el pliego de especificaciones técnicas, considerando los plazos que las mismas demanden y durante la totalidad de la contratación.

## 15 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL INICIO DE ACTIVIDADES:

- Números de Teléfonos de Urgencias de la empresa.
- Nómina completa del Personal de la empresa.
- Documentación correspondiente a los Seguros conforme lo requerido en el Artículo 23°: Nómina del Personal - Seguros del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 16 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE: La empresa prestadora del Servicio de Mantenimiento deberá presentar mensualmente, del 1 al 5 de cada mes, la totalidad de la documentación que se detalla a continuación, en la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, sita en el Anexo 49 del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, calle N°49 esquina Av. 7, Oficina N°22, Subsuelo, La Plata:
- Listado actualizado de Personal que prestará servicios.
- ART-Nómina del personal, constancia de vigencia y pagos, o constancia de pago de Seguro de Accidentes Personales, según corresponda.
- Constancia de pago SEGURO DE VIDA obligatorio.
- Constancias de pago de la póliza del Seguro de Responsabilidad Comprensiva.
- INFORME TÉCNICO: La empresa prestadora del servicio deberá presentar en forma mensual un informe detallado de todas de las actividades desarrolladas durante el mes. El mismo incluirá, como mínimo, las observaciones y comentarios a que hubiere lugar; las recomendaciones que estime oportunas, acompañadas de las especificaciones técnicas pertinentes en caso de encontrar anomalías en los sistemas, incluyendo normas y/o reglamentaciones que eventualmente correspondan aplicar.

<u>NOTA:</u> La documentación mencionada procedentemente deberá ser entregada todos los meses en la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios en forma OBLIGATORIA.

17 - LIMPIEZA: El Proveedor deberá adoptar las providencias necesarias para que la prestación de los servicios a su cargo no ocasione molestias a las actividades de las Dependencias, debiendo proveer y aportar los elementos para proteger adecuadamente las personas, mobiliario, útiles, papelería, máquinas, computadoras, impresoras, etc.



Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

**18 - DAÑOS:** El adjudicatario se hará responsable de los daños y perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

Adoptará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del H. Senado, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones del Organismo o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

19 - GARANTÍA DE TRABAJOS Y REPUESTOS: La totalidad de los trabajos encomendados en el presente servicio de mantenimiento contarán con una garantía cuya vigencia será la misma que el tiempo de vigencia del servicio contratado.

La garantía se extenderá por sesenta (60) días corridos con posterioridad a la fecha de vencimiento contractual a los efectos de cubrir cualquier anomalía que se produjera sobre trabajos realizados en equipos y/o instalaciones durante el último mes de vigencia contractual.

El incumplimiento de la cobertura de garantía hará pasible a la firma adjudicataria de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La firma deberá transferir a nombre del H. Senado los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.

20 - PERSONAL DE LA FIRMA - RELACIÓN LABORAL: EL Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Laboral Ns°19587/72, 24557/95, Decretos Reglamentario 351/79 y 911/96, las Resoluciones SRT 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/02 y 550/11, Normas y Resoluciones Complementarias emitidas por la SRT y el Ministerio de Trabajo de la Prov. de Buenos Aires.